REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 05 ABR 2018

REFERENCIA:	INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	LAYDA PATRICIA SOLANO HERRERA
DEMANDADO:	CAFESALUD EPS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00565-01

Teniendo en cuenta el auto proferido por el Tribunal Administrativo del Meta- Sala Segunda Oral, de fecha 26 de febrero de 2018, mediante el cual se revocó la sanción por desacato proferida por este estrado judicial el 28 de marzo de 2017, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante auto del 26 de febrero de 2018, respecto a la revocatoria de la sanción por desacato de fecha 28 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Una vez efectuado lo anterior, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

CÚMPLASE

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

El auto de fecha 05 del mes de abril del año dos mil 2018 fue notificado a las partes en el ESTADO No. 023 de fecha 06 ABR 2018

Secretaria